

Premio InnovaT 2020

“Tecnologías para impulsar la transición energética nacional”

BASES Y CONDICIONES

Presentación

La **Fundación para la Innovación y Transferencia de Tecnología (INNOVA-T)**, (en adelante **“Fundación Innova-T”**) convoca a la segunda edición del **Premio al Desarrollo Tecnológico, “Innova-T 2020”** (en adelante **“el Premio”**), con el fin de identificar y reconocer los mejores proyectos de innovación y/o desarrollo tecnológico en las distintas áreas involucradas con la transición energética nacional. La convocatoria es de alcance nacional y tiene como fecha límite para la presentación de proyectos el viernes 4 de mayo de 2020.

Justificación

La nueva revolución tecnológica en movilidad eléctrica y energías renovables, impulsada por las principales potencias mundiales frente a la declinación productiva de los combustibles fósiles y la emergencia ambiental del cambio climático, indican la existencia de diversas *estrategias nacionales de transición energética* en marcha. Sin embargo, bajo la actual división del trabajo global, lejos de beneficiar a los países de América Latina dichas estrategias pueden agravar la histórica presión extractivista sobre sus recursos naturales.

En Argentina, tanto por la calidad de los bienes naturales comunes como por la histórica capacidad científica, tecnológica y productiva, existe hoy la posibilidad de impulsar de manera integral la transición energética, para aprovechar las fuentes renovables y mejorar la eficiencia energética, utilizando tecnología e industria nacional. De esta forma, la promoción de la vinculación entre los sectores productivos, científicos y gubernamentales, tanto a nivel nacional como provincial, cobra una renovada centralidad para avanzar hacia un proyecto de desarrollo productivo soberano y sustentable.

Objetivos del Premio

- Estimular el talento de jóvenes innovadores e innovadoras, reconociendo aquellos proyectos individuales o colectivos que permitan resolver necesidades sociales y productivas nacionales, principalmente en el área de la sustentabilidad ambiental.
- Fortalecer los lazos entre el sector científico y el sector productivo nacional, promoviendo el desarrollo de proyectos en innovación que puedan exhibir avances de escala piloto o que presenten un elevado potencial de escalamiento en el corto plazo.
- Reconocer y visibilizar aquellos proyectos tecnológicos de alto impacto social, productivo y socio-ambiental, facilitando a su vez la articulación con distintos niveles gubernamentales para alcanzar su efectiva implementación.

Condiciones para presentar proyectos

1. Tema y líneas de trabajo

El tema de la presente convocatoria es “Tecnologías para impulsar la transición energética nacional”. En función de dicha temática general se admitirán proyectos relacionados con las siguientes líneas de innovación y/o desarrollo:

- *Energías renovables*: Tecnologías de generación, acumulación, transporte y distribución de energías limpias, renovables y sostenibles (eólica, termosolar, fotovoltaica, geotérmica, mareomotriz, maremotérmica, undimotriz, biomasa, entre otras).
- *Eficiencia energética*: Tecnologías para incrementar la eficiencia energética en edificios públicos, instituciones educativas e industrias, principalmente para sectores energo-intensivos. Hábitat y Vivienda Sustentable. Generación eléctrica y térmica eficiente.
- *Transporte sustentable*: Eficiencia del motor y rendimiento de batería. Desarrollo de combustibles alternativos a los hidrocarburos líquidos (GNC, GLP, biocombustibles, hidrógeno). Soluciones sustentables para el transporte público.

2. Participantes

Los proyectos deberán ser presentados de manera individual o grupal por residentes permanentes de Argentina, menores de 45 años de edad (a la fecha del cierre de la presente convocatoria). En el caso de los proyectos grupales, la mayoría de sus integrantes (más del 50%) deberá residir de manera permanente en Argentina y tener menos de 45 años de edad (al cierre de la presente convocatoria). Cada participante podrá presentar un sólo proyecto o integrar un sólo grupo.

Los proyectos deberán contar con financiamiento para su desarrollo, ya sea propio o de terceros y tener el aval de una institución del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o de una empresa productiva radicada en Argentina, integradas mayoritariamente por capitales nacionales, con más de un año de haber iniciado sus operaciones y con menos de cinco años en el mercado.

3. Quedarán excluidos

- Los proyectos que a la fecha de la presentación hayan alcanzado el desarrollo comercial o estén comprometidos en contratos de I+D (innovación y desarrollo) o I+D+L (innovación, desarrollo y licenciamiento) o licencias con terceros para alcanzarlos.
- Los proyectos cuyo objeto sea la certificación o acreditación de normas de calidad nacionales o internacionales.
- Los proyectos que no contemplen los aspectos éticos relacionados con la integridad de los seres humanos y animales involucrados tanto en el producto o proceso, como en el objeto del mismo.

4. Selección y evaluación

Sólo se admitirán proyectos que se encuentren al menos en escala de laboratorio y que presenten un elevado potencial de escalamiento en el corto plazo, cuyo paso siguiente sea la transferencia tecnológica al sector productivo, con el objeto específico de responder a una necesidad dentro de los puntos de interés planteados anteriormente.

Para la selección y evaluación de proyectos, la Fundación Innova-T conformará un jurado designando representantes de los siguientes ámbitos y especialidades:

- El sector de la industria nacional
- El sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación
- La promoción de transferencia tecnológica al sector productivo.

El dictamen del jurado es vinculante y será inapelable para los participantes.

El jurado podrá solicitar información complementaria al proyecto hasta 20 días hábiles antes de la fecha del premio. El proyecto tendrá 5 días hábiles para la respuesta en caso que el jurado solicite mayor información.

Los jurados y sus grupos de investigación no podrán presentar proyectos.

El jurado durante el tiempo de evaluación podrá solicitar entrevistas de presentación del proyecto, y las mismas podrán ser presenciales o virtuales.

Los criterios de evaluación con los que trabajará el jurado serán los siguientes:

- Originalidad del proyecto.
- Factibilidad científica- técnica y comercial del proyecto.
- Plazos para alcanzar la actividad comercial.
- Plan de negocios.
- Actividades tendientes al escalamiento de la tecnología realizadas por el científico o grupo de científicos.

5. Monto y condiciones del premio

La Fundación InnovaT destinará al proyecto ganador, a modo de aporte no reembolsable, la suma de \$ 300.000 (trescientos mil pesos), con el objetivo de contribuir en su desarrollo para que la tecnología llegue a la sociedad. Además, se otorgarán Menciones Especiales a los cuatro proyectos más destacados.

Los fondos otorgados serán aplicables a gastos corrientes tales como: planes de negocios, formulado de patentes, escalamiento tecnológico, prototipos, pruebas de conceptos, entre otros. Los fondos no podrán ser utilizados para pagar bienes de capital, viajes y viáticos, salarios o becas.

El premio será otorgado al Director del proyecto con un cheque a su nombre por el 50% del valor total, el día del acto de premiación. En los casos donde el proyecto sea presentado por un grupo de científicos se deberá seleccionar al Director del mismo.

El 50% restante será entregado en un plazo no inferior a 6 meses ni superior a 12 meses del acto de premiación y contra informe aprobado y gastos rendidos de actividades realizadas tendientes a favorecer el avance de la tecnología para su transferencia. El mismo jurado será el evaluador del informe. De no haber sido acreditadas las dos condiciones, rendición de gastos (primer 50%) e informe de avance, NO se efectuará el segundo desembolso. El dictamen será inapelable y los ganadores no tendrán derecho a reclamo alguno.

Al transcurrir los 12 meses y antes de los 18 meses de premiación, el Director del proyecto premiado deberá presentar un breve informe de los logros alcanzados.

6. Lugar y condiciones

La entrega del Premio al Desarrollo Tecnológico “Innova-T 2020” y de las Menciones Especiales se llevará a cabo en la Ciudad de Buenos Aires en el mes de julio del año 2020.

Las bases y condiciones de la presente convocatoria estarán disponibles desde el 23 de diciembre de 2019 en la web de la Fundación InnovaT www.innovat.org.ar. Las inscripciones se realizarán ingresando en www.innovat.org.ar/formulario-premio-2020. Una vez completados y enviados los datos allí solicitados, el sistema enviará automáticamente un correo electrónico a la dirección del/la directora/a que se haya ingresado en el formulario de inscripción en línea.

Cada director/a deberá a su vez crear una carátula con los datos principales del proyecto presentado (nombre y apellido, institución o empresa, título y resumen), imprimirla, firmarla en original y enviarla por correo postal a “Fundación Innova-T, Av. Rivadavia 1917 (C1033AAJ), CABA”, o bien digitalizada por correo electrónico a premiofundacion@innovat.org.ar, dentro de las fechas de vigencia de la convocatoria (del 23 de diciembre de 2019 al 4 de mayo de 2020).

La presentación del Proyecto implica, por parte de los y las participantes, el conocimiento y aceptación de todas las normas establecidas en estas Bases.

Cualquier duda o consulta relacionada con la inscripción al presente concurso deberá enviarse por correo electrónico a la dirección premiofundacion@innovat.org.ar.

7. Propiedad Intelectual y confidencialidad

La propiedad de los resultados obtenidos por el proyecto premiado, pertenecerán a los científicos que se hayan presentado individualmente o a los integrantes del grupo de investigación que los obtuvo o a las entidades públicas o privadas a las que pertenecen esos grupos o el joven científico en los casos en que éstos se encuentren en relación de dependencia o contratado para realizar actividades de investigación.

Se entenderá por propiedad de los resultados de investigación, a efectos del presente Premio, a aquellos que sean susceptibles de protección por la legislación de patentes de invención o por otro tipo de título o registro legal de propiedad intelectual o industrial o aquellos resultados que no sean protegibles legalmente por patentes o por otro tipo de

registro pero que puedan ser utilizados en el proceso productivo y adquieran por ello importancia económica.

En el caso de publicarse trabajos referidos a los desarrollos científico- tecnológicos apoyados mediante este Premio, los derechos de autor pertenecerán a los integrantes del grupo de investigación. En los trabajos publicados podrá constar que el trabajo recibió el “Premio al desarrollo tecnológico: InnovaT 2020” o la Mención Especial que corresponda.

El jurado y personal de la Fundación que tengan acceso a los proyectos presentados firmarán un estricto contrato de confidencialidad. Sin perjuicio de ello, se entiende que el compromiso asumido, no alcanza a aquella información contenida en los proyectos que:

- i) Se encuentre en el dominio público al momento de la presentación de los mismos;
- ii) InnovaT hubiera estado en posesión de la misma con anterioridad a la fecha de presentación del proyecto; y/o
- iii) Deba ser revelada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa.

La Fundación se compromete a la no divulgación de los proyectos presentados con el fin de mantener el principio de novedad en el derecho de propiedad intelectual de las tecnologías desarrolladas.

8. Otras condiciones

Los Directores del proyecto ganadores se comprometen a autorizar la difusión de sus nombres, título del proyecto y un breve resumen, a los fines de promocionar la adjudicación del Premio. Esta información será previamente sometida a análisis de propiedad intelectual con el objetivo de mantener el principio de novedad del derecho de propiedad intelectual de las tecnologías desarrolladas, conforme Ley de patentes de Invención y Modelos de Utilidad N°24.481.

Los proyectos no ganadores podrán ser retirados por los participantes sin ningún compromiso remunerativo por parte de la Fundación, dentro de los 30 días posteriores a la fecha de la adjudicación del Premio. Sin perjuicio de ello, aquellos proyectos que no resulten ganadores, pero que, aun así, sean de interés de la Fundación, podrán ser monitoreados por la Fundación con el fin de promocionar el vínculo de ellos con el sector productivo.

En el caso de controversias que surjan durante el concurso, la Fundación empleará los recursos legales necesarios para disolver los mismos, comprometiéndose a no alterar las bases y condiciones del concurso. De existir hechos fortuitos o alcance de fuerza mayor, la Fundación InnovaT podrá cambiar las bases aquí presentadas, siempre que mantengan su esencia. La Fundación se reserva también el derecho de suspender el concurso en caso de no poder resolver los conflictos presentados en tiempo y forma. Toda divergencia que pudiera surgir relacionada con la interpretación de las presentes bases y condiciones, así como la derivada de la ejecución de este concurso, deberá ser sometida a los Tribunales competentes con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando el participante a otra jurisdicción o asiento que pudiera corresponder.